



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 538 -2017-GR.CAJ/GR



Cajamarca,

10 4 DIC 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR de fecha 10 de mayo de 2017, el Oficio N° 1300-2017-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 22 de noviembre de 2017, con registro MAD N° 3391709, Oficio N° 218-2017-GR.CAJ-GGR de fecha 24 de abril de 2017, con registro MAD N° 2894621, Informe N° 029-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI de fecha 15 de noviembre de 2017, Oficio N° 460-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 21 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió: "DESIGNAR como UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a las siguientes Unidades:

- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Gerencia Sub Regional Chota
- Gerencia Sub Regional Cutervo
- Gerencia Sub Regional Jaén
- Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGION"

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 señala que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Numeral 4.5 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01-Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el OR y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva. Por su especialidad realiza las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por la normatividad de dicho Sistema. En la fase de Programación Multianual, las UEI deben remitir toda la información que requiera la OPMI relativa a las inversiones a su cargo, con - /o independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordinan con las OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad".

Que, en ese sentido se requiere designar como Unidades Ejecutoras de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en principio, a aquellas Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública que a la fecha están ejecutando proyectos de inversión pública en el presente año, lo cual permitirá cumplir con lo establecido por la Directiva N° 001-2017-EF/ 63.01-Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la vez que las Unidades Ejecutoras de Inversiones realicen los registros correspondientes en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 029-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI de fecha 15 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI ha señalado: "...el proyecto contempló como Unidad Ejecutora de inversiones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debido a que en la relación de Unidades Ejecutoras de inversiones designadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR no se encuentra incluida la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial...Que de acuerdo con la naturaleza del proyecto, es competencia funcional de la citada Gerencia y específicamente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, según lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 538 -2017-GR.CAJ/GR



Cajamarca,

10 4 DIC 2017

Gobierno Regional de Cajamarca; es por este motivo que este despacho, solicita constituir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Unidad Ejecutora de Inversiones, para realizar la ejecución de la inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones...";

Que mediante Oficio N° 460-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 21 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública ha manifestado lo siguiente: "...somos de la opinión que es factible la modificación de la R.E.R. N° 243-2017-GR.CAJ/GR, a fin de incluir a la citada Gerencia como Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto al que hace referencia el Informe N° 29-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI y de otras inversiones sobre los cuales tenga la especialidad y la competencia funcional";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2017-EF/ 63.01-Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR de fecha 10 de mayo de 2017, debiendo **DESIGNAR** (además de las señaladas) como **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR de fecha 10 de mayo de 2017

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los organismos competentes del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Porfirio Medina Vásquez
 GOBERNADOR REGIONAL (e)